

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señor Juez, que la parte ejecutada se notificó personalmente y dentro del término de traslado, presentó excepciones de mérito, así:

Notificación personal	01 de marzo de 2021	Fl 125 vto
Término para interponer excepciones de mérito	Del 02 al 17 de marzo de 2021	10 días
Proposición de excepciones de mérito	17 de marzo de 2021	Fl 141 y ss

Medellín, 26 de marzo de 2021.

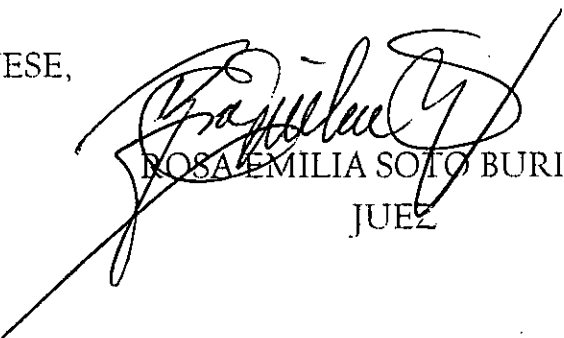
Marta Lucia Burgos Muñoz
Secretaria

RADICADO. 2020-00098
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Notificado como aparece el ejecutado, para los efectos del artículo 443 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, las excepciones propuestas por el demandado (folios 141 y ss, C-1), con el fin de que se pronuncie respecto a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería al abogado OMAR JULIO URIBE CORREA, portador de la T.P 210.988 C.S.J para representar al ejecutado en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ